



VISTO:

Expediente N° 001047-2025-017000, su Proveído N° D2484-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; relacionado a la conformación del Comité del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo, para el ejercicio presupuestal 2025, en la Unidad Ejecutora 405-1047 – hospital General de Jaén; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32059 - ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales; se dispuso el nombramiento progresivo de los trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con un mínimo de dos años continuos o tres años discontinuos a la fecha de la publicación de la presente ley.

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;

Que, asimismo, el referido dispositivo legal establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Así, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA; se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 9° literal b) y 11 del dispositivo legal citado, precisa que para efectos del presente proceso de nombramiento se conformarán las siguientes comisiones, entre ellas, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora; y serán conformadas por (i) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá, (ii) Un/a representante de la Oficina de



Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a, (iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, (iv) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; y, (v) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

En ese sentido; la entidad a fin de llevar adelante el proceso de nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales; que ha creído conveniente conformar la comisión que cumplirá con las funciones establecidas en el artículo 14 de los lineamientos; cuyos integrantes se citaran en la parte resolutive de la presente resolución.

Por las consideraciones anotadas, contando con los vistos correspondientes, la dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante resolución ejecutiva regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión del Proceso de Nombramiento Progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales; de la Unidad Ejecutoria 405-1047 – Hospital General de Jaén; en aplicación de la Ley N° 32059 y el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; integrada según detalle:

N°	DATOS DEL SERVIDOR	CARGO
1	Gilberto Copia Campos	Presidente
2	Jorge Antonio Ruiz del Castillo	Secretario Técnico
3	Margot Anahy Coronel Sandoval	Miembro
4	Wilmer Zamora Córdova	Miembro
5	Jhony Jiménez Collave	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora: 405-1047 – Hospital General de Jaén; bajo responsabilidad en los plazos establecidos, ejercen las funciones descritas en el artículo 14 de los Lineamientos, aprobados por Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO. – El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante la presente Resolución culminará una vez emitido el Informe Final y su trámite respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 14 de los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO. – HÁGASE SABER que en aplicación del artículo 15° de los lineamientos; podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora; pueden asistir a las reuniones de la Comisión de nombramiento de las unidades ejecutoras, solamente con derecho a voz, su inasistencia del veedor a las actividades de las Comisiones de Nombramiento de la Unidades Ejecutora no impide la realización de las mismas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, <https://www.gob.pe/hospitaljaen>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA